



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

GA-FOR-097

1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	COMPETENCIA, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	<p>La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007 como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. En cumplimiento de las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 169 de 2008 y el Decreto 575 de 2013, tiene como objeto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Parafiscales: Las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social. Se le atribuye mediante la Ley 1607 de 2012 la competencia para determinar el valor de las obligaciones a favor del Sistema de la Protección Social en los periodos que sean fiscalizados y la de sancionar a los aportantes que i) omiten el pago de las contribuciones, o lo realizan por debajo de lo debido e inclusive registran mora, ii) por no suministrar información o enviarla en forma extemporánea, y/o incompleta y/o inexacta, iii) incumplir los estándares de cobro fijados por la Unidad a los cuales están obligadas las administradoras del sistema de la protección social, y iv) a las asociaciones o agremiaciones y demás personas naturales o jurídicas, que realicen afiliaciones colectivas de trabajadores independientes sin estar autorizadas por las autoridades competentes.2. Pensionales: El reconocimiento y administración de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. <p>La Subdirección de Gestión Humana de la UGPP, de conformidad con artículo 24 del Decreto 575 de 2013, tiene a cargo, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>"(...)</p> <p><i>2...Formular, ejecutar y evaluar los planes y procesos de Gestión de Ciclo Laboral, Gestión del Desarrollo del Talento Humano, Administración del Clima, Cultura y Bienestar y Administración de Servicios al Personal, cumpliendo con las políticas institucionales y gubernamentales.</i></p> <p><i>6. Llevar el registro de las situaciones administrativas del personal de la UGPP, responder por el sistema de información de Gestión Humana y expedir las respectivas certificaciones.</i></p> <p><i>10. Ejecutar el proceso de nómina y pago de la misma, así como adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con la administración salarial y prestacional de los funcionarios de la UGPP.</i></p> <p><i>13. Apoyar a la Dirección Jurídica en la defensa de los procesos laborales en los que haga parte la UGPP..."</i></p> <p>En el marco de las funciones señaladas y para el cumplimiento de estas, la Subdirección de Gestión Humana cuenta internamente con varios grupos de trabajo, entre los cuales se encuentra el Grupo de Transversales, grupo interno de trabajo que es responsable de elaborar con calidad, claridad y oportunidad las respuestas de peticiones, solicitudes, requerimientos internos y externos y demás asuntos dirigidos a dicha subdirección; así como revisar los actos administrativos que se tomen al interior de los grupos de trabajo de esta subdirección tengan un respaldo jurídico que las valide y que limiten el daño antijurídico para la entidad.</p> <p>La UGPP cuenta con una planta aprobada de 905 empleos y conforme a las funciones asignadas en el artículo 24 del Decreto 575 de 2013, la Subdirección de Gestión Humana debe garantizar que las decisiones que se tomen al interior de los grupos de trabajo de esta subdirección tengan un respaldo jurídico que las valide y que limiten el daño antijurídico para la entidad.</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p style="text-align: center;">GA-FOR-097</p>
---	---	--

		<p>En cumplimiento de lo anterior, se requiere que los actos administrativos de nombramiento situaciones administrativas, acciones de tutelas, que se presenten con la creación de empleos realizado mediante el Decreto 1613 del 2024, así como la provisión de las nuevas vacantes definitivas y temporales que serán provistas mediante encargo y/o provisionalidad; se ajusten a la normatividad vigente. Actualmente, el Grupo de Transversales de la Subdirección de Gestión Humana, cuenta con cuatro (4) servidores del nivel profesional en planta, no obstante, dos (2) de estas personas han informado que solicitaran la vacancia temporal, por haber superado un proceso de selección en otra entidad, una será nombrada en provisionalidad en otro empleo, por lo cual para el primer semestre el personal de la planta resulta insuficiente para atender la gran cantidad de requerimientos generados con ocasión del proceso de encargo y en general de la provisión de la planta de personal de la entidad.</p> <p>Las actividades que actualmente deben ser atendidas incluyen, entre otras, el apoyo en la revisión de actos administrativos proyectados por la Subdirección de Gestión Humana, la contestación de requerimientos internos y externos, y la entrega de insumos para la defensa judicial de la entidad por parte de la Dirección Jurídica. También se requiere acompañamiento en la atención de requerimientos formulados por órganos de control y entidades externas, así como en la elaboración de memorandos internos, la sistematización de solicitudes recibidas a través del Punto de Contacto (PDC), y la gestión documental física y digital del equipo.</p> <p>Por lo anterior y ante la insuficiencia de personal profesional en planta, para el desarrollo y atención oportuna y eficiente de todas las operaciones señaladas, es necesaria la contratación de una (1) persona que preste sus servicios profesionales al Grupo de Transversales de la Subdirección de Gestión Humana y que cumpla con el perfil y requisitos de idoneidad exigidos para la contratación, señalados en el numeral 5 del presente documento, lo cual permitirá el cumplimiento efectivo de las obligaciones de la Subdirección de Gestión Humana de cara a sus obligaciones legales.</p>
<p style="text-align: center;">1.2</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>De Conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" proferida por la UAE Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en atención a los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, se analiza el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación directa.</p> <p>Este tipo de servicios se prestan por personas naturales que cuentan con preparación académica y /o experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que por el contrario son prestados de forma completa por la persona.</p> <p>En el presente estudio previo, se estableció la necesidad, así como las ventajas que representa para la UGPP adelantar esta contratación. Así mismo, se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona a contratar para desarrollar el objeto contractual, con el fin de cumplir con las metas de La Unidad. Igualmente, se especifican las condiciones del servicio a contratar (descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones generales y específicas del contratista, productos a entregar, lugar de domicilio, plazo de ejecución, forma de pago, entre otras).</p> <p>Todo lo anterior, en el marco de la Resolución por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la UGPP con personas naturales), la UGPP determina para la presente necesidad la categoría y nivel que se mencionan en el título "Criterios de Idoneidad y Experiencia requeridos"</p> <p>Es importante resaltar que, en el ejercicio de estructuración de la tabla de honorarios, la UGPP realizó un análisis comparativo en torno a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en otras entidades públicas, buscando que los honorarios establecidos fueran coherentes con el mercado y con los valores estipulados por parte de otras entidades para la prestación de los mismos servicios.</p> <p>De igual manera, con el objeto de contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de La Unidad, hacer la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos y dar cumplimiento al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se estableció el análisis de los riesgos previsibles, en cuanto a su tipificación, estimación y asignación.</p>

	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p align="center">GA-FOR-097</p>
---	--	---

2	OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	
2.1	OBJETO	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico y administrativo a la Subdirección de Gestión Humana en la revisión de actos, atención de requerimientos, manejo de información relacionada con trámites internos y demás actividades propias del Grupo Interno de Trabajo Transversales.
2.2.	ALCANCE DEL OBJETO	N/A
2.3.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el (la) CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con la UGPP a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 2. Cumplir con las obligaciones contractuales, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; sin que se genere algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) CONTRATISTA con la UGPP. 3. Informar al supervisor de la UGPP cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. 4. Atender las reuniones que la UGPP requiera relacionados con el objeto del contrato; 5. Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. 6. Realizar los reportes y/o informes requeridos respecto de las actividades a desarrollar; 7. Recibir y tener en custodia los bienes que la UGPP le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. ii) Devolverlos a la UGPP en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. iii) Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa de la UGPP del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. iv) Responder por los bienes entregados en caso de daño o pérdida de estos, en los términos establecidos en la normatividad interna de la UGPP. 8. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. 11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. Adherir su comportamiento a las políticas de seguridad de la UGPP y los acuerdos de usos y de recursos y de confidencialidad de la UGPP, vigente. 13. Usar los sistemas de información, software y plataformas tecnológicas que le facilite o entregue la UGPP, así como de los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual. 14. Modificar la garantía única constituida, cuando a ello hubiere lugar. 15. Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. 16. Entregar al supervisor, al finalizar el contrato, la totalidad de las tarjetas de acceso a las sedes y dependencias que le hayan sido facilitadas por la UGPP. 17. El contratista reconoce y acepta las Políticas de Seguridad y Acuerdos de Confidencialidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Seguridad Social que se encuentran publicados en el SITE de la UGPP, se anexan a este documento de estudios previos y se entienden incorporados al contrato en lo pertinente. 18. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

GA-FOR-097

2.4	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>El contratista con ocasión del presente contrato se compromete a las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Apoyar en la revisión de los actos administrativos proyectados en la Subdirección de Gestión Humana.2) Apoyar en la contestación de requerimientos internos y externos recibidos en la Subdirección de Gestión Humana.3) Apoyar la entrega de insumos requeridos para la respuesta de requerimientos judiciales por la Dirección Jurídica para la defensa de la UGPP.4) Apoyar la organización, entrega y consolidación de insumos requeridos para la respuesta de requerimientos de órganos de control y Entidades externas de orden nacional y/o territorial.5) Apoyar la proyección de los memorandos internos que se requieran en Subdirección de Gestión Humana.6) Apoyar en la sistematización de solicitudes y peticiones recibidas en el Punto de Contacto (PDC) de la Subdirección de Gestión Humana mediante la herramienta Mi Gestor o la que designe la entidad.7) Apoyar a la Subdirección Humana en las actividades relacionadas con las gestiones de los documentos físicos y magnéticos que se elaboren o requieran al interior del equipo.8) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que indique el supervisor, y se relacionen con el objeto del contrato.9) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
2.5	ENTREGABLES	<p>El Contratista se compromete con los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe mensual de actividades (magnético o documento físico) que contenga lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a. Soportes de las actividades realizadas en el expediente digital que para ello designe el supervisor del contrato.b. Los demás que deriven de las obligaciones contractuales.2. Informe final a la terminación del contrato que contenga el resultado de la gestión adelantada y los pendientes que a la finalización del contrato no pudieron ejecutarse con la respectiva justificación.
2.6	OBLIGACIONES DE LA UGPP	<ol style="list-style-type: none">1. Expedir el correspondiente registro presupuestal.2. Aprobar la garantía de cumplimiento que ampare el contrato, cuando haya lugar a ello.3. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales conforme a lo establecido en los artículos 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.6 del Decreto 0723 de 2013, obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. En el evento en que el (la) CONTRATISTA opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la UGPP, éste deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad.4. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.6. Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe el/la Subdirector(a) Administrativo (a), quien a su vez se denominará Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.7. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso

	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p align="center">GA-FOR-097</p>
---	--	---

		<p>oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.</p> <p>9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.</p> <p>10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.</p> <p>11. Repetir contra los servidores públicos, el (la) CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.</p> <p>12. Solicitar al CONTRATISTA, a través del supervisor, la devolución de las tarjetas de ingreso a las sedes y/o dependencias de la UGPP, quien reintegrará las mismas a la Coordinación de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, una vez finalice el contrato.</p>
3	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
3.2	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección corresponde a la Contratación directa de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas.
3.3	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO	El domicilio contractual será Bogotá y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá.
4	JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
4.1	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal y el inicio de la cobertura del Sistema general de Riesgos laborales de Conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
4.2	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>El presupuesto oficial del contrato a suscribir se estima hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 39.600.000) M/CTE, incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales pactados a razón de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) M/CTE.</p> <p>La UGPP dispondrá previa suscripción del contrato, de los recursos presupuestales correspondientes para amparar el valor de este.</p>
4.3	FORMA DE PAGO	<p>La UGPP pagará el valor total del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas por la suma antes indicada o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, y de conformidad con los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los pagos se efectuarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones para el respectivo período, acompañada de los siguientes documentos a cargo del CONTRATISTA: a) Informe mensual que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente; b) Copia del recibo o constancia de acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y aportes parafiscales, si a este último hubiere lugar. c) Factura o documento equivalente, en el evento en que sea responsable de IVA.</p> <p>Los pagos señalados se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por el CONTRATISTA. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, deberá informar por escrito a la Subdirección Financiera, allegando la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de esta y quien es su titular; dicho cambio no dará lugar a modificación alguna del contrato.</p>

	<p align="center">FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p align="center">GA-FOR-097</p>
---	--	---

		<p>La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). La UGPP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato que competan al supervisor del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. Para efectos presupuestales, los meses se entienden de treinta (30) días, sin reparar en que el mismo pueda tener 28, 29, 30 o 31 días.</p>
<p align="center">4.4</p>	<p align="center">PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</p>	<p>La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras, verificación realizada para la expedición del CDP.</p> <p align="center">¿Existen vigencias futuras?</p> <p align="center">Si ☐ No ☒</p> <p>El contrato se ejecutará en la vigencia 2026.</p>
<p align="center">5</p>	<p align="center">NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS Y CRITERIOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA</p>	
<p align="center">5.1</p>	<p align="center">CRITERIOS</p>	<p>Número de Personas requeridas: Una (1)</p> <p>Perfil: Profesional + 36 meses de experiencia profesional (24 meses de equivalencia y 12 meses para el nivel 2)</p> <p>Categoría: V - Nivel 2</p> <p>Formación Académica: Título de formación profesional en Psicología, Derecho y/o Ingeniería Industrial.</p> <p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Los requisitos académicos y de experiencia; así como las equivalencias respectivas se rigen por la Resolución 1695 de 2025. De conformidad a lo contenido en el artículo cuarto de la Resolución No. 1370 de noviembre de 2021, se aplica la equivalencia del literal a, de la categoría V, nivel 2, la cual exige 12 meses de experiencia profesional relacionada y especialización, por lo que para el caso se tendrá la equivalencia de dos (2) años de experiencia profesional relacionada por la especialización exigida en la categoría ya indicada.</p> <p>NOTA: LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA (S) REQUERIDO (S) PARA LA PRESENTE NECESIDAD, SE VERIFICO Y CONSTA EN EL ANEXO No. 1 -GA PRO-004-FORMATO CUADRO DE EXPERIENCIA. EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.</p>
<p align="center">6</p>	<p align="center">ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO</p>	
<p>El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define "Riesgo" como el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato; y en sentido corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad. De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, el análisis de riesgos dentro de la presente contratación es como sigue:</p>		

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y/o Contratante según sujeto de la obligación
2	General	Externo	Ejecución	Social- político y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales. (Si aplica)	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante 50% contratista 50%
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o base de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos para el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista 100%

No del Riesgo	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	GA-FOR-097
---	--	-------------------

1	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Semanal
2	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Semanal
3	Backups, copias de seguridad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega de los productos asociados	Pruebas físicas	Diario

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para los contratos de prestación de servicio a suscribir cuyo perfil corresponda de la categoría uno a la tres, es optativo para el área su solicitud. Para las solicitudes correspondientes a categoría cuarta para arriba es obligatoria su solicitud.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir una garantía única, expedida de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá amparar el cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Garantía única de cumplimiento	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito

8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN CON LA PRESENTE CONTRATACION

OBJETIVO	APLICA/ NO APLICA
Formalización Laboral	
Conocimiento para la acción	
Innovación y Transformación digital	X
Relacionamiento	
Transformación de la gestión jurídica	
Excelencia Organizacional	X

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes diciembre de 2025.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	GA-FOR-097
---	--	-------------------



MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA
Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Carol Andrea López Méndez